

Cuarto.—Reelección y, en su caso, nombramiento, del Auditor de cuentas de la sociedad, tanto para realizar la auditoría de las cuentas individuales como para las consolidadas.

Quinto.—Determinación, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, de la remuneración fija del órgano de administración de la sociedad.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.

Séptimo.—Reducción del valor nominal de las acciones en circulación, desde su valor actual de tres euros (3 €) por acción a treinta céntimos de euro (0,30 €) por acción, con el consiguiente aumento del número actual de acciones que se multiplicará por diez (10), sin variación de la cifra del capital social. Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales en cuanto al número de acciones y valor nominal y delegación de facultades para su ejecución.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social en los términos y condiciones establecidos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, incluyendo la facultad de adicionar en los Estatutos sociales un artículo transitorio que incluya dicha autorización.

Noveno.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la sociedad para que pueda elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitado asimismo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en los registros públicos correspondientes.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, o examinar en las oficinas del domicilio social o en las de la sociedad en Barcelona (paseo de Gracia, 92.1.º, 1.ª, edificio La Pedrera), así como en la página web de la sociedad (www.cemolins.es), todos los documentos exigibles que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y otros que puedan ser de interés de los accionistas, en particular los siguientes:

Las cuentas anuales individuales de «Cementos Molins, Sociedad Anónima», las cuentas anuales consolidadas y la propuesta de aplicación de resultado, con la documentación complementaria indicada, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004, junto con los informes de gestión y los informes de Auditoría, tanto individuales como consolidados.

El texto íntegro de la modificación de Estatutos sociales prevista y el informe suscrito por el Consejo de Administración relativo a la reducción del valor nominal de las acciones y aumento del número actual de las mismas sin modificación de la cifra de capital social y a la autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital de la sociedad.

—El informe anual sobre Gobierno Corporativo.

Tendrán derecho a asistir a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación a la misma, tengan sus acciones inscritas en los Registros de detalle de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Barcelona. Las tarjetas de asistencia a la Junta podrán obtenerse en las oficinas de la sociedad en Barcelona anteriormente indicadas, previa presentación del certificado acreditativo que justifique la inscripción de las acciones en los referidos Registros de detalle.

Los Estatutos sociales permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta general. A este efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, las tarjetas de asistencia llevarán impreso el siguiente texto, que contiene las condiciones en que, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá otorgada la representación para esta Junta:

«El accionista a cuyo favor se haya expedido esta tarjeta de asistencia, confiere su representación para esta Junta General a D..... con instrucciones de voto a favor de las propuestas incluidas en el orden del día en el mismo sentido propuesto por el Consejo de Administración con las excepciones siguientes:

Quando la tarjeta se entregue a la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida a favor del Presidente, del Consejero-Delegado, del Secretario o del Vicesecretario del Consejo de Administración, indistintamente.»

Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, 29 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo de administración, Casimiro Molins Ribot.—25.926.

CEMEX ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 14 de abril de 2005, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle Hernández de Tejada, 1, el día 21 de junio de 2005, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 22 de junio de 2005, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

De carácter ordinario

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Cemex España, S.A. y del grupo de sociedades encabezado por la citada compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

De carácter extraordinario

Cuarto.—Reelección de Auditores de Cuentas.

Quinto.—Delegación en el Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por parte de la compañía o sus sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto acuerdos anteriores sobre la misma materia.

Sexto.—Delegación en el Consejo para la emisión de bonos, obligaciones, warrants u otros valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones, en la modalidad y cuantía que decida la Junta, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento del Registro Mercantil, dejando sin efecto acuerdos anteriores sobre la misma materia.

Séptimo.—Delegación en el Consejo de Administración para, si lo estima conveniente, aumentar el capital social hasta la cifra que señale la Junta, en una o más veces, en el plazo máximo de cinco años, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto acuerdos anteriores sobre la misma materia.

De carácter común

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, concretamente, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fueren convenientes para su ejecución.

Noveno.—Redacción y aprobación del acta de la Junta por cualquiera de los medios establecidos en la Ley.

Información a los accionistas:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

a) Las cuentas anuales y el informe de gestión de la Compañía y del grupo de sociedades que ésta encabeza, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004, junto con el respectivo informe del auditor de cuentas de la sociedad.

b) La propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los Accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Estarán legitimados para asistir a la Junta General los accionistas titulares de al menos seiscientos acciones, que acrediten tenerlas inscritas en el correspondiente registro contable, con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la misma. Los titulares de menos de 600 acciones, podrán agruparse para alcanzar dicha cifra y conferir la representación de las acciones agrupadas a uno de ellos.

De acuerdo a lo previsto en los arts. 17 y 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha establecido que el voto a distancia podrá delegarse o ejercitarse: (i) mediante envío al domicilio social de un escrito con firma autógrafa del accionista, legitimada notarialmente o reconocida por la entidad donde tenga depositadas sus acciones, o (ii) mediante envío de un correo electrónico a la dirección jga@cemex.es con indicación en ambos supuestos de sus datos de identificación, número de acciones que posee, entidad depositaria de las mismas, identificación del accionista en cuyo favor delegue el voto, en su caso, y sentido de su voto o abstención respecto a cada uno de los puntos del Orden del Día, caso de ser ejercitado por el mismo. La sociedad puede facilitar un modelo a los accionistas que lo soliciten.

Por otra parte, la representación podrá conferirse a otro accionista mediante: (i) envío al domicilio social de un escrito con firma autógrafa del accionista que otorga la representación, legitimada notarialmente o reconocida por la entidad donde tenga depositadas sus acciones, o (ii) mediante envío de un correo electrónico a la dirección jga@cemex.es con indicación en ambos casos de los datos completos de identificación del accionista en quien se delega la representación y, en su caso, de las instrucciones de voto y adjuntando respectivamente, en papel o en formato electrónico inalterable, copia de la tarjeta de asistencia/delegación debidamente cumplimentada.

Todo correo electrónico, enviado a cualquiera de los efectos previstos anteriormente, deberá incorporar la firma electrónica reconocida del accionista remitente, al objeto de asegurar su identidad y autenticidad. Para su validez las delegaciones, representaciones y votos a distancia deberán recibirse por la sociedad al menos 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado, votado a distancia previamente o conferido su representación, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto dicha delegación, voto o representación.

Madrid, 16 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Pelegrí y Girón.—24.609.

CENTRAL DE PEREGRINACIONES ASÍS, S.A.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 213/02 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Javier Merino Solís contra la empresa Central de Peregrinaciones Asís, S.A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Central de Peregrinaciones Asís, S.A., en situación de insolvencia parcial por importe de 3.925 euros de principal más 250 euros de intereses y 400 euros de